



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 30 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 259.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE CARÁCTER INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE SUSCRIBEN LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE COYOTEPEC, HUEHUETOCA Y TELOYUCAN, MÉXICO Y SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER INTERMUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, DENOMINADO “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALLE DE MÉXICO (SIGIR-VALLE DE MÉXICO)”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo
CCIV
Número

107

SECCIÓN OCTAVA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

DECRETO NÚMERO 259

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la celebración del Convenio de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, que suscriben los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)", el cual se regirá por las disposiciones, lineamientos y por el reglamento que en su momento celebren los municipios asociados, para lo cual los ayuntamientos involucrados contarán con un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México, en la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación de Servicios de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)", deberán informar anualmente a este Poder Legislativo, sobre los avances en el proceso de creación, hasta la conclusión del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Diego Eric Moreno Valle.- Secretarios.- Dip. José Isidro Moreno Árcega.- Dip. Patricia Elisa Durán Reveles.- Dip. Lizeth Marlene Sandoval Colindres.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 27 de noviembre de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO
(RÚBRICA).**

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, México, 14 de agosto de 2017.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México, la celebración del convenio de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y se autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México), conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El manejo integral de los residuos sólidos es uno de los servicios de competencia municipal que en las últimas décadas ha adquirido una especial relevancia en la agenda pública nacional, debido a las múltiples afectaciones que se han producido a los ecosistemas por su inadecuado manejo, mismo que se ha traducido no sólo en un problema de ineficiencia pública, sino ambiental y de salud pública.

La degradación del medio ambiente, contaminación del agua y calidad del aire, la pérdida de paisajes naturales, la generación de malos olores y fauna nociva y la falta de un aprovechamiento inteligente de las potencialidades de los territorios, han provocado pérdidas en la calidad de vida, en la prestación de servicios públicos a la

población y en la competitividad económica de los municipios. Lo mencionado anteriormente son solo algunos de los problemas ocasionados por la inadecuada planificación de políticas en la prevención y gestión integral de residuos en los municipios.

Los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan tienen una población en conjunto de aproximadamente 240,000 habitantes y una extensión territorial de 179,020 kilómetros cuadrados. Con una generación aproximada de 290 toneladas diarias de residuos sólidos entre estos municipios.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 refiere, que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, los relativos a limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así mismo, que los municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 61, fracción XXXVI establece como facultades y obligaciones de la Legislatura, autorizar la celebración de actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento.

Por su parte, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 31, fracciones IV, VII y IX dispone que son atribuciones de los ayuntamientos proponer la creación de organismos municipales, convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad, o con particulares, recabando cuando proceda la autorización de la Legislatura del Estado, así como crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

De igual manera, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 123, señala que los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado.

Los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, todos del Estado de México, están conscientes que para abatir los problemas relacionados con los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos pueden realizarlo a través de una estrategia común, razón por la cual, decidieron utilizar la cooperación y asociación intermunicipal como la herramienta para resolver el problema.

Es por ello, que los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, en sesiones de cabildo de 21 de enero de 2017, 20 de enero de 2017 y 28 de febrero de 2017 respectivamente, acordaron la creación del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)", Así mismo en dichas sesiones, acordaron que los Presidentes Municipales, integren el Consejo de Administración del Organismo.

De igual manera, los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, en sesiones de cabildo de 19 de mayo de 2017, 11 de mayo de 2017 y 17 de mayo de 2017 respectivamente, autorizaron el Proyecto de Convenio de Asociación Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los residuos, a través del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)" por lo que, una vez que sea autorizada su creación por la Legislatura del Estado, los tres Ayuntamientos procederán a la celebración y firma del convenio de Asociación Intermunicipal.

En este orden de ideas, los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, todos del Estado de México, a través de sus Presidentes Municipales Constitucionales, se dirigieron al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México, la celebración del convenio de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y se autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La iniciativa de decreto fue remitida, también, a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático para su opinión, misma que se contiene en este dictamen.

Realizado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido satisfactoriamente por las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento, en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto, fue presentada a la aprobación de la Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Fue suscrita el 14 de agosto; recibida el 6 de septiembre; y presentada y turnada a comisiones legislativas 5 de octubre, todos del año 2017.

Con base en el estudio realizado, quienes integramos las comisiones legislativas advertimos que la iniciativa de decreto tiene por objeto recabar la autorización de la Legislatura sobre el Convenio de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos sólidos, que suscriben los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México y crear el Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio.

CONSIDERACIONES

La "LIX" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones XXXVI y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para autorizar la celebración de actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento, así como, la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal encargado de la Prestación del Servicio Público.

Destacamos que la iniciativa de decreto es consecuente con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que precisa que los municipios tendrán a su cargo entre otras funciones y servicios públicos, los relativos a la limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, asimismo, que los municipios previo acuerdo entre sus ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Asimismo, se inscribe en lo preceptuado en el artículo 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala como facultades y obligaciones de la Legislatura, autorizar la celebración de actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento.

Más aún, es consecuente con lo dispuesto en el artículo 31, fracciones IV, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que como dispone que son atribuciones de los ayuntamientos proponer la creación de organismos municipales, convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad, o con particulares, recabando cuando proceda la autorización de la Legislatura del Estado, así como crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos.

De igual forma, con lo prescrito en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado.

En este sentido, cabe destacar que, los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, como se refiere en la iniciativa de decreto, tienen una población en conjunto de aproximadamente 240,000 habitantes y una extensión territorial de 179,020 kilómetros cuadrados. Con una generación aproximada de 290 toneladas diarias de residuos sólidos entre estos municipios.

Apreciamos que los municipios de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, conscientes de que para abatir los problemas relacionados con los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, determinaron necesario utilizar una estrategia común y decidieron utilizar la cooperación y asociación intermunicipal como la herramienta para resolver el problema.

Así, previa celebración y aprobación en las sesiones de cabildo correspondientes, acordaron la creación del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México), y que los Presidentes Municipales, integrarán el Consejo de Administración del Organismo.

Más aún, cumpliendo con las formalidades de ley, los citados cuerpos colegiados municipales autorizaron el Proyecto de Convenio de Asociación Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos, a través del Organismo Público Descentralizado de Carácter Intermunicipal para la Prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)", condicionando la celebración y firma del Convenio de Asociación Intermunicipal a la creación del Organismo, por la Legislatura.

Encontramos que las razones que motivan la presentación de la iniciativa de decreto tienen que ver con el manejo integral de los residuos sólidos, servicio cuya eficaz prestación resulta fundamental para la salud de la población y el cuidado del ambiente.

Compartimos esa preocupación por el manejo integral de los residuos sólidos, servicio de competencia municipal que en las últimas décadas ha adquirido una especial relevancia en la agenda pública nacional, debido a las múltiples afectaciones que se han producido a los ecosistemas por su inadecuado manejo, que se ha traducido no sólo en un problema de salud pública, ambiental y de ineficiencia pública.

Creemos también que la degradación del medio ambiente, contaminación del agua y calidad del aire, la pérdida de paisajes naturales, la generación de malos olores y fauna nociva y la falta de un aprovechamiento inteligente de las potencialidades de los territorios, han provocado pérdidas en la calidad de vida, en la prestación de servicios públicos de la población y en la competitividad económica de los municipios.

Por ello, estimamos indispensable, como lo propone la iniciativa de decreto favorecer la adecuada planificación de políticas en la prevención y gestión integral de residuos en los municipios, con la participación, en el caso que nos ocupa, tripartita de los municipios.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en autorizar la celebración del Convenio de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, que suscriben los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México.

Asimismo, crear el Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)", el cual regirá por las disposiciones, lineamientos y por el reglamento que en su momento celebren los municipios asociados, para lo cual los ayuntamientos involucrados contarán con un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto.

De igual forma, los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México, en la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicios de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)", deberán informar anualmente a este Poder Legislativo, sobre los avances en el proceso de creación, hasta la conclusión del mismo.

Con base en las razones expuestas, justificada la oportunidad y necesidad social de la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Coyotepec, Huehuetoca y Teoloyucan, México, la celebración del convenio de carácter intermunicipal para la prestación del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y se autoriza la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Intermunicipal para la prestación del Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, denominado "Sistema Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Valle de México (SIGIR-Valle de México)", conforme al presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

PRESIDENTE

**DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
(RÚBRICA).**

SECRETARIA

DIP. JUANA BONILLA JAIME

PROSECRETARIO

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS
(RÚBRICA).

MIEMBROS

DIP. MIRIAN SÁNCHEZ MONSALVO
(RÚBRICA).

DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
(RÚBRICA).

DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ
(RÚBRICA).

DIP. EDGAR IGNACIO BELTRÁN GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
(RÚBRICA).

DIP. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT
(RÚBRICA).

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO
(RÚBRICA).

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
(RÚBRICA).

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. MARTHA ANGÉLICA BERNARDINO ROJAS
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
(RÚBRICA).

MIEMBROS

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES
(RÚBRICA).

DIP. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ
(RÚBRICA).

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. NELYDA MOCIÑOS JIMÉNEZ
(RÚBRICA).

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ
(RÚBRICA).

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRESIDENTE

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ

DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
(RÚBRICA).

MIEMBROS

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA
(RÚBRICA).

DIP. PERLA GUADALUPE MONROY MIRANDA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA TERESA MONROY ZARATE
(RÚBRICA).

DIP. RAYMUNDO GARZA VILCHIS

DIP. BERTHA PADILLA CHACÓN
(RÚBRICA).